

Municipio de Xalisco, Nayarit

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-18008-19-1324-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1324

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	48,766.1
Muestra Auditada	48,766.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Xalisco, Nayarit, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Xalisco, Nayarit, se le ministraron 48,766.1 miles de pesos, registrados como universo y muestra, de los cuales la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes a los Capítulos 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y 6000 “Inversión Pública”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Xalisco, Nayarit, como organismo administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), transferidos al municipio de Xalisco, Nayarit, para la Cuenta Pública 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos. • El municipio contó con acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • El municipio no contó con acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de auditoría, control interno, entre otros. • El municipio no contó con acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. • El municipio no contó con acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • El municipio no contó con acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. • El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. • El municipio no contó con acciones para comprobar que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con lineamientos en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. 	
Actividades de control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo. 	
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con acciones para establecer responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Acceso a la Información Pública, Fiscalización, Contabilidad Gubernamental y Rendición de Cuentas. • El municipio contó con acciones para comprobar la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. • 	
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • El municipio, no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, no se llevaron a cabo auditorías externas en el último ejercicio, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

FUENTE: Elaborado con base en el Marco Integrado del Control Interno y la documentación proporcionada por el municipio de Xalisco, Nayarit.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 41 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Xalisco, Nayarit, en un nivel medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Xalisco, Nayarit, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-18008-19-1324-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Xalisco, Nayarit, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Xalisco, Nayarit, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Xalisco, Nayarit recibió del Gobierno del Estado de Nayarit, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 48,766.1 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 24.5 miles de pesos.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Xalisco, Nayarit, recibió recursos del FORTAMUN por 48,766.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 24.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 48,790.6 miles de pesos, y mediante el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el anexo 5, Egresos, reportó un monto aprobado en (presupuesto) por 48,762.1 miles de pesos y contratado por 48,749.8 miles de pesos; asimismo, reportó un monto ejercido al 31 de marzo del 2023 por 48,749.8 miles de pesos, que no corresponden a los recursos disponibles, los cuales ascendieron 48,790.6 miles de pesos, de lo que se desprende que existen inconsistencias y falta de congruencia en los montos reportados.

El municipio de Xalisco, Nayarit, en el transcurso de la Auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información mediante el oficio número DOP/0196/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023, consistente en Anexos 4 denominado Base de Obras y Acciones y 5 Anexo denominado Egresos, donde se acredita la aplicación de por lo menos el 20% para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y la correcta orientación de los recursos a los fines y objetivos del fondo.

El municipio de Xalisco, Nayarit, recibió recursos del FORTAMUN por 48,766.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 24.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 48,790.6 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo del 2023 de 48,745.1 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible y se realizó el reintegro de recursos en los plazos establecidos en la normativa por 45.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	12,673.6	26.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Seguridad pública	13,711.8	28.1	Reintegros y remanentes		
Otros Requerimientos	2,248.8	4.6	Reintegros a la TESOFE	45.5	0.1
Obra Pública	20,110.9	41.2	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Subtotal (A)	48,745.1	99.9	Subtotal (C)	45.5	0.1
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	48,790.6	100.0			

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el anexo 5 denominado Egresos, proporcionados por el municipio de Xalisco, Nayarit.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA: La información correspondiente al anexo 4 “Base de Obras y Acciones” y el anexo 5 “Egresos”, las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Xalisco, Nayarit.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 13,711.8 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 28.1 % del importe total disponible, con lo que se acredita la aplicación de los recursos federales y solventa lo observado.

4. El municipio de Xalisco, Nayarit, no presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de marzo del 2023, de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la Información Financiera

5. Se determinaron las acciones financiadas por el municipio de Xalisco, Nayarit, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron al pago de cuatro obras ejecutadas por tres contratistas y una adquisición proporcionada por un proveedor por un importe pagado de 14,034.2 miles de pesos, como se señala a continuación:

MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT
 OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Reencarpetamiento asfáltico en calle México entre carretera fed. 200 y calle ures en la localidad de el testerazo, municipio de Xalisco, Nayarit	Obra Pública	2,076.2
2	Construcción de pavimento asfáltico en calle plata entre calle oro y mercurio, colonia villas de Guadalupe en la loc. de Xalisco	Obra Pública	3,539.7
3	Construcción de pavimento asfáltico en calle oro entre calle sangangué y arroyo el indio, colonia villas de Guadalupe loc. de Xalisco, Nayarit	Obra Pública	1,833.7
4	Construcción de pavimento en calle niños Héroes entre av. 20 de noviembre y calle 2 de abril entre calle niños Héroes y calle Jerusalén en la loc. del pantanal	Obra Pública	4,328.9
5	Adquisición de un camión recolector de basura	Otros Requerimientos	2,255.7
TOTAL			14,034.2

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Xalisco, Nayarit.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Xalisco, Nayarit, comprometió, devengó y pagó parcialmente los recursos correspondientes a las operaciones del gasto, financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, y los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los beneficiarios; sin embargo, la documentación comprobatoria no se canceló con la leyenda de “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal del XLII Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/AI/044/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El municipio de Xalisco, Nayarit, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las acciones a realizar; asimismo informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término de ejercicio

sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

7. El municipio de Xalisco, Nayarit, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y los remitió al Gobierno del Estado de Nayarit; además, informó los resultados del FORTAMUN en el órgano local de difusión, en su página de internet y en los demás medios locales de difusión; sin embargo, el municipio de Xalisco, Nayarit, omitió reportar el primer trimestre correspondiente al Destino del Gasto.

MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT

INFORMES TRIMESTRALES

CUENTA PÚBLICA 2022

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	NO	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información financiera proporcionada por el municipio de Xalisco, Nayarit.

La Contraloría Municipal del XLII Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/AI/045/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

8. El Municipio de Xalisco, Nayarit, celebró el contrato de Obra Pública número XAL-OP-F4/010/2022, correspondiente a la obra “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE PLATA ENTRE CALLE ORO Y MERCURIO, COLONIA VILLAS DE GUADALUPE EN LA LOC, DE XALISCO”, ejecutada con recursos del FORTAMUN de ejercicio fiscal 2022. Con la revisión realizada se constató que no se suscribieron convenios modificatorios; se verificó que el inicio y término de la obra fue conforme al plazo pactado en el contrato; además, se comprobó la entrega del acta de finiquito y de la fianza de vicios ocultos; sin embargo, con el análisis

realizado a la documentación del expediente técnico proporcionado por parte del municipio de Xalisco, Nayarit, se determinó lo siguiente:

MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT
VOLUMEN EJECUTADO NO AUTORIZADO
CUENTA PUBLICA 2022
(Miles de pesos)

Clave	CONCEPTO DE OBRA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (A)	VOLUMEN EJECUTADO SIN AUTORIZAR (B)	IMPORTE NO AUTORIZADO (A*B)
EXT 01	NIVELACION DE REGISTROS SANITARIOS EXISTENTES, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTRAMARCO Y MARCO METALICO CON ANGULO DE 2"X3/16". DEMOLICION DE HILADAS DE MURO, RESANE DE LOS MISMOS CON EL MARCO INSTALADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	PZA	1.8	46	83.3
EXT 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE POLIETILENO Y VALVULA ANTIFRAUDE EN TOMA DOMICILIARIA EXISTENTE, INCLUYE: VALVULA LIMITADORA O ANTIFRAUDE DE ½" DE CIERRE PARCIAL Y TOTAL REGISTRO DE POLIETILENO CON TAPA INTEGRADA, CONECTORES, SONDEO Y DESCUBRIMIENTO DE MANGUERA, CORTE Y CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION (INCLUYE 1 LLAVE FISICA PARA EL ORGANISMO OPERADOR SOBRE EL CONTROL DEL TOTAL DE LAS VALVULAS INSTALADAS).	PZA	1.2	50	62.2
EXT 03	RENIVELACION Y REHABILITACION DE CAJA DE VALVULAS EXISTENTE DE 1.10M X1.10M, HASTA ALCANZAR NIVELES DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MURO TIPO SOGA DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CM, JUNTEADO Y APLANADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:3, INCLUYE: DEMOLICION Y RETIRO DE TAPA DE FOFO, CONTRAMARCO DE ACERO Y LOSA DE CONCRETO EXISTENTE, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA DE FOFO 50X50CM TRAFICO PESADO, CONTRAMARCO A BASE DE PERIFL DE CANAL DE ACERO DE 4" DE PERALTE, LOSA DE CONCRETO ARMADA CON VARILLA DEL #3 LIMPIEZA LOCAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, MANO.	PZA	9.4	1	9.4
EXT 04	TALA Y DERENRAICE DE ARBOL, INCLUYE: RETIRO DEL MATERIAL FUERA DE OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	0.6	5	3.4
EXT 05	FORJADO DE ESCALON EN MEDIDAS PROMEDIO 18 CM DE PERALTE Y 30CM DE HUELLA, A BASE DE LADRILLO JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROPORCION 1:3 INCLUYE: APLANADO CON ACABADO FLOTEADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL LUGAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	0.4	5.2	2.6
				SUBTOTAL	160.9
				IVA	25.8
				TOTAL	186.7

FUENTE: Expediente técnico de obra, estimaciones de obra, facturas, números generadores y bitácoras de obra.

Por lo anterior, se comprobó que la obra se pagó mediante cuatro estimaciones soportadas con las facturas correspondientes, con números generadores debidamente autorizados, notas de bitácora, evidencia fotográfica de los trabajos; asimismo, el anticipo otorgado fue amortizado en su totalidad; sin embargo, se constató que se realizó el pago de precios extraordinarios de obra por 186.7 miles de pesos, correspondientes a los conceptos antes enlistados, los cuales carecieron de autorización para su ejecución por parte del Director de Obras Públicas del municipio de Xalisco, Nayarit, y, no se formalizaron con el convenio modificadorio respectivo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, artículo 40, párrafos primero y segundo, y fracción VII, y del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Xalisco, Nayarit, artículo 49, fracciones XIV y XV.

2022-D-18008-19-1324-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 186,720.62 pesos (ciento ochenta y seis mil setecientos veinte pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de precios extraordinarios de obra, los cuales carecieron de autorización para su ejecución por parte del Director de Obras Públicas, del municipio de Xalisco, Nayarit; asimismo, no se formalizó con el convenio modificadorio respectivo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I; y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, artículo 40, párrafos primero y segundo, fracción VII, y del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Xalisco, Nayarit, artículo 49, fracciones XIV y XV.

9. El Municipio de Xalisco, Nayarit, celebró el contrato de Obra Pública número XAL-OP-F4/011/2022, correspondiente a la obra “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE ORO ENTRE CALLE SANGANGUEY Y ARROYO EL INDIO, COLONIA VILLAS DE GUADALUPE LOC DE XALISCO, NAYARIT”, ejecutada con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022; se constató que no se suscribieron convenios modificatorios, se verificó que el inicio y término de la obra fue conforme al plazo pactado en el contrato; además, se comprobó la entrega del acta de finiquito y de la fianza de vicios ocultos; sin embargo, con el análisis realizado a la documentación del expediente técnico proporcionada por parte del municipio de Xalisco, Nayarit, se determinó lo siguiente:

MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT
 VOLUMEN EJECUTADO NO AUTORIZADO
 CUENTA PUBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Clave	CONCEPTO DE OBRA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (A)	VOLUMEN EJECUTADO SIN AUTORIZAR (B)	IMPORTE NO AUTORIZADO (A*B)
EXT 01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BANQUETA DE POLIETILENO PPL Y VALVULA ANTIFRAUDE EN TOMA DOMICILIARIA EXISTENTE. INCLUYE: VALVULA LIMITADORA O ANTIFRAUDE DE 1/2" DE CIERRE PARCIAL Y TOTAL, REGISTRO DE POLIETILENO CON TAPA INTEGRADA Y 2 CONECTORES KITFC, MANGUERAS.	PZA	1.9	5	9.8
EXT 02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOYA DE PLASTICO TIPO OJO DE GATO DE 21X21X6 CMS, INCLUYE: TRAZO, ANCLAS DE FIJACION, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	0.3	80	31.5
EXT 03	DEMOLICIÓN DE ROCA EXISTENTE, DE 0.60 A 1.50 M DE DIAMETRO CON EQUIPO MECANICO, INCLUYE CARGA Y ACARERO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION.	M3	3	20.44621	61.9
EXT 04	RENIVELACIÓN DE REGISTRO PLUVIAL DE CONCRETO REFORZADO DE 1.00X1.50 MTS Y REJA METALICA A BASE DE VIGAS IPR DE 4" Y MARCO DE ANGULO DE 4", INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO COMPACTADO, DESMONTAJE DE REJILLA DEMOLICION Y NIVELACION DE REGISTRO, VARILLA DE ACERO FY=4200 KG/CM2, CORTES, SOLDADURA, CIMBRADO, ARMADO Y COLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	7.6	1	7.6
EXT 05	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAPOSTERIA DE 0.80 M ALTURA Y 0.30 M DE ANCHO, ASENTADO CON MORTEROCEMENTO 1:3 PARA NIVELACION DE BANQUETA, INCLUYE: TRAZO NIVELACION, EXCAVACION, RELLENO CON MATERIA PRODUCTO DE EXCAVACION, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	1.2	7.5	9.5
				SUBTOTAL	120.3
				IVA	19.3
				TOTAL	139.6

FUENTE: Expediente técnico de obra, estimaciones de obra, facturas, números generadores y bitácoras de obra.

Por lo anterior, se comprobó que la obra se pagó mediante cuatro estimaciones soportadas con las facturas correspondientes, con números generadores debidamente autorizados, notas de bitácora, evidencia fotográfica de los trabajos; asimismo, el anticipo otorgado fue amortizado en su totalidad; no obstante, se constató que se realizó el pago de precios extraordinarios de obra por 139.6 miles de pesos, correspondientes a los conceptos antes enlistados, los cuales carecieron de autorización para su ejecución por parte del Director de Obras Públicas del municipio de Xalisco, Nayarit; asimismo, no se formalizó con el convenio

modificatorio respectivo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit 40, párrafos primero y segundo fracción VII, y del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Xalisco, Nayarit, artículo 49, fracciones XIV y XV.

2022-D-18008-19-1324-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 139,606.66 pesos (ciento treinta y nueve mil seiscientos seis pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de precios extraordinarios de obra, los cuales carecieron de autorización para su ejecución por parte del Director de Obras Públicas, del municipio de Xalisco, Nayarit; asimismo, no se formalizó con el convenio modificadorio respectivo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, artículo 40, párrafos primero y segundo, fracción VII, y del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Xalisco, Nayarit artículo 49, fracciones XIV y XV.

10. El Municipio de Xalisco, Nayarit, celebró el contrato de Obra Pública número XAL-OP-F4/012/2022, correspondiente a la obra “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE NIÑOS HEROES ENTRE AV. 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE 2 DE ABRIL ENTRE CALLE NIÑOS HEROES Y CALLE JERUSALEN EN LA LOC. DE EL PANTANAL”, ejecutada con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas conforme a los montos autorizados, y se autorizaron los recursos por el municipio de Xalisco, Nayarit, se constató que no se suscribieron convenios modificatorios, se verificó que el inicio y término de la obra fue conforme al plazo pactado en el contrato, además se comprobó la entrega del acta de finiquito y fianza de vicios ocultos; sin embargo, del análisis realizado a la documentación del expediente técnico proporcionada por parte del municipio de Xalisco, Nayarit, se determinó lo siguiente:

MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT
VOLUMEN EJECUTADO NO AUTORIZADO
CUENTA PUBLICA 2022
(Miles de pesos)

Clave	CONCEPTO DE OBRA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (A)	VOLUMEN EJECUTADO SIN AUTORIZAR (B)	IMPORTE NO AUTORIZADO (A*B)
EXT 01	POLA, TALA, DERRIBO Y RETIRO DE ÁRBOL, INCLUYE: DERRIBE, DESARME, CARGA DENTRO DE LA OBRA Y DESCARGA EN BASURERO, REGALIAS DEL MISMO, P/PÉRIMETROS DEL TRONCO MEDIDO A 1.00 DEL NIVEL DEL TERRENO NATURAL DE 1.00 A 1.25 MTS.	PZA	3.5	2	7.1
EXT 02	FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE HIDRAULICA CON MATERIAL DE BANCO QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE LA S.C.T. DE ACUERDO CON PROYECTO, COMPACTADA AL 100 % DE SU PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO P.V.S.M. INCLUYE: ACAMELLONEO, HOMOGENIZACION, TENDIDO Y COMPACTADO, DESPERDICIOS, MAQUINARIA, MATERIAL, NIVELACION, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU FORMACION.	M3	0.8	31.148	447.1
EXT 03	RENIVELACIÓN REGISTROS SANITARIOS EXISTENTES HASTA ALCANZAR NIVELES DE SUPERFICIE DE BANQUETA DE CONCRETO, A BASE DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CM, JUNTEADO Y APLANADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:3, INCLUYE: DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RETIRO DE ESCOMBRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	0.24	25	6.2
EXT 04	RENIVELACIÓN BOTA PARA TOMA DOMICILIARIA PARA AGUA POTABLE HASTA ALCANZAR NIVELES DE SUPERFICIE DE BANQUETA, INCLUYE: DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y RELLENOS.	PZA	0.0	18	0.8
EXT 05	DEMOLICIÓN DE LOSA DE TAPA DE CAJA DE VALVULAS EXISTENTES DE CONCRETO ARMADO DE 18 CM DE ESPESOR POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS, INCLUYE: MANO DE OBRA, UTILIZACION DE LA HERRAMIENTA Y/O EQUIPO NECESARIO, ACARREO DENTRO DE LA OBRA AL SITIO DE ACOPIO, TRASPANELOS.	M2	0.2	1.49	0.4
EXT 06	CIMBRA COMUN EN LOSAS CON MADERA DE PINO DE 2DA, ACABADO COMÚN, INCLUYE: HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, SUMINISTRO DE METAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	0.3	0.84	0.3
EXT 07	HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO CORRUGADO EN ESTRUCTURA FY=4,200 KG/CM2. INCLUYE: SUMINISTRO, TRASLAPES, DOBLECES, GANCHOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	0.0	8.37	0.4
EXT 08	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN EN RAMPA DE ACCESO VEHICULAR O DISCAPACITADOS, DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, DE SECCION TRAPEZIAL DE 0.15X0.20X0.25 MTS (CORONA, BASE, ALTURA), CONFORME A LA NORMA N-CTR-CAR-1-02-010/100. INLCUYE: FABRICACION DEL CONCRETO, CIMBRA COMUN, CURADO DEL CONCRETO, VIBRADO, DESCIMBRADO, CORTE CON DISCO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FABRICACION.	M	0.4	115.31	46.5
				SUBTOTAL	508.8
				IVA	81.5
				TOTAL	590.3

FUENTE: Expediente técnico de obra, estimaciones de obra, facturas, números generadores y bitácoras de obra.

De lo anterior, se comprobó que la obra se pagó mediante tres estimaciones soportadas con las facturas correspondientes, con números generadores debidamente autorizados, notas de

bitácora y evidencia fotográfica de los trabajos; asimismo, el anticipo otorgado fue amortizado en su totalidad; sin embargo, se constató que se realizó el pago de precios extraordinarios de obra por 590.3 miles de pesos, correspondientes a los conceptos antes enlistados, los cuales carecieron de autorización para su ejecución por parte del Director de Obras Públicas del municipio de Xalisco, Nayarit; asimismo, no se formalizó con el convenio modificadorio respectivo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, artículo 40, párrafos primero y segundo, fracción VII y del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Xalisco, Nayarit, artículo 49, fracciones XIV y XV.

2022-D-18008-19-1324-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 590,278.68 pesos (quinientos noventa mil doscientos setenta y ocho pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de precios extraordinarios de obra, los cuales carecieron de autorización para su ejecución por parte del Director de Obras Públicas, del municipio de Xalisco, Nayarit; asimismo, no se formalizó con el convenio modificadorio respectivo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, artículo 40, párrafos primero y segundo, fracción VII, y del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Xalisco, Nayarit, artículo 49, fracciones XIV y XV.

11. De la verificación física a los trabajos del contrato de Obra Pública número XAL-OP-F4/012/2022 que corresponden a la obra “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE NIÑOS HEROES ENTRE AV. 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE 2 DE ABRIL ENTRE CALLE NIÑOS HEROES Y CALLE JERUSALEN EN LA LOC. DE EL PANTANAL”, ejecutada con recursos FORTAMUN de la cuenta pública 2022, por el municipio de Xalisco, Nayarit, se determinó lo siguiente:

MUNICIPIO XALISCO, NAYARIT

OBRA PAGADA NO EJECUTADA

CUENTA PUBLICA 2022

(Miles de pesos)

PARTIDA	CONCEPTO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (A)	CANTIDA DES VERIFICA DAS POR LA ASF	DIFERENCIA DE CANTIDADES (B)	IMPORTE QUE REPRESENTA LA DIFERENCIA (A*B)
12	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO DE 18 CMS. DE ESPESOR CON CONCRETO HIDRÁULICO MR-45 KG/CM2 (MÓDULO DE RUPTURA), REVENIMIENTO 10CM, CON UN 80% DE SU RESISTENCIA TOTAL A LOS 28 DÍAS, T.M.A. 40MM, INCLUYE: BARRA DE AMARRE DE VARILLA CORRUGADA 1/2" POR 90 CM DE LARGO @ 122CM, BARRAS PASA JUNTAS CON REDONDO LISO GRADO 60 DE 1" POR 40 CM DE LARGO, TENDIDO Y VIBRADO, FLOTEADO DE LA SUPERFICIE, CORTE Y CONSTRUCCIÓN DE JUNTA TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL (@ 4.00 M MÍNIMO) DE 6MM DE ESPESOR A 1/3 DEL PERALTE DE LA LOSA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUTAS DE TIRILLAS DE POLIURETANO DE 9.5MM (3/8") DE DIÁMETRO BACKER ROD. Y SELLADOR AUTONIVELANTE DE POLIURETANO DE 6MM X 13MM, ENDURECEDOR, DESMOLDANTE, ESTAMPADO DEL CONCRETO ACABADO SEGÚN DISEÑO, CURADO DE CONCRETO, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	m2	1,728.01	1.1	37.87	40.13 m2	44.9
						SUBTOTAL	44.9
						IVA	7.2
						TOTAL	52.1

FUENTE: Volúmenes estimados y pagados por el municipio de Xalisco, Nayarit del contrato de obra pública número XAL-OP-

F4/012/2022, y el Acta de Verificación Física con fecha 1º de septiembre del 2023.

En el levantamiento realizado durante la verificación física con fecha 1 de septiembre de 2023, se cuantificaron los volúmenes estimados y pagados, y se realizó la comparativa entre volúmenes pagados y volúmenes ejecutados, y se identificó una diferencia por un monto de 52.1 miles de pesos, correspondiente a obra pagada no ejecutada; como resultado de lo anterior, con fecha 1 de septiembre de 2023, se firmó el Acta de Verificación Física de Obra Pública con el Director de Obras Públicas del municipio de Xalisco, Nayarit, en la que se le da a conocer la existencia de la diferencia detectada en la obra ejecutada, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, artículos 40 y 48 párrafo primero.

2022-D-18008-19-1324-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 52,144.34 pesos (cincuenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos 34/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, ya que en la visita de inspección física se cuantificaron diferencias entre volúmenes pagados y volúmenes ejecutados en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, artículos 40 y 48, párrafo primero.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. Con la revisión del expediente unitario del contrato de Adquisición SIN NÚMERO de fecha 29 de diciembre de 2022, denominado "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA", por un monto de 2,255.7 miles de pesos, con cargo a los recursos del FORTAMUN de la cuenta pública 2022, adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública LPE-MUN-XAL-TES-012/22, conforme a la normativa, se verificó que el contrato cumplió con los requisitos establecidos en la norma y está debidamente formalizado, y con la garantía de seriedad por parte del proveedor, y se verificó que no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); sin embargo, la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales, de fecha 28 de diciembre de 2022, se emite en sentido NEGATIVO, y se constató que su actividad fiscal preponderante no corresponde al objeto del contrato conforme a su Constancia de Situación Fiscal.

La Contraloría Municipal del XLII Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/AI/046/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión del expediente unitario del contrato de Adquisición SIN NÚMERO, denominado "ADQUISICIÓN DE UN CAMION RECOLECTOR DE BASURA", se constató que el bien fue entregado dentro del plazo convenido conforme a las condiciones estipuladas en el contrato, fue pagado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por un monto de 2,255.7 miles de pesos; asimismo se proporcionó documentación justificativa y comprobatoria del gasto, no se celebró algún convenio modificatorio y se presentó la garantía

de seriedad mediante cheque cruzado; sin embargo, no se presentó por escrito la garantía de doce meses del sistema hidráulico y estructura del vehículo, como se establece en el contrato SIN NUMERO, cláusula séptima.

La Contraloría Municipal del XLII Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/AI/047/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 968,750.30 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Xalisco, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 48,766.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se

focalizó en la gestión y ejecución de operaciones correspondientes a los capítulos 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y 6000 “Inversión Pública”.

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Xalisco, Nayarit, recibió recursos del fondo por 48,766.1 miles de pesos, y generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 24.5 miles de pesos; por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 48,790.6 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 48,745.1 miles de pesos, y 45.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que se rediseñen e implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el municipio de Xalisco, Nayarit, incurrió en inobservancias, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Xalisco, Nayarit y la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, ya que se realizaron pagos de precios extraordinarios de obra, los cuales carecieron de autorización para su ejecución por 916.6 miles de pesos, y se cuantificaron diferencias entre volúmenes pagados y volúmenes ejecutados por 52.1 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 968.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022, no fue reportado el primer trimestre del Destino del Gasto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 28.1% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 26.0% a obligaciones financieras, el 41.2% a Obra Pública y el 4.6% a otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Xalisco, Nayarit, realizó una gestión adecuada del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió oficio número DOP/0196/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, que se anexan a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados número 1, 8, 9, 10 y 11 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
XALISCO, NAYARIT



08 DIC. 2023

1 od
1 copia

GOBIERNO
CERCÁ DE TI
EL AYUNTAMIENTO
DE XALISCO 2021-2024



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

1-1575

OFICIO NÚMERO: DOP/0196/2023

Xalisco, Nayarit; a 07 de diciembre de 2023

Asunto: Se envía Información y/o Documentación

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 08 DIC 2023 4:57
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO COYOACÁN

MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL

Director de Auditoría Forense del Gasto Federalizado (B)
de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)
P R E S E N T E

Por este medio le envío un cordial saludo y en atención a su similar con número de oficio DAFGT-B/031/2023 recibido el 23 de noviembre de 2023 mediante el cual con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2022 del Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit mediante auditoría 1324 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, da a conocer las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que en su caso se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes en reunión programada para el día 08 de diciembre de 2023 en la Ciudad de México; derivado de lo anterior, me permito enviarle un CD Certificado y el documento que contiene las justificaciones y/o aclaraciones por parte del Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit referentes a los resultados plasmados en la cédulas en mención.

Lo anterior con fundamento por lo dispuesto en los artículos 4 fracción XI, 9, 20 y 23 de La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 16 fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Xalisco, Nayarit.

Sin otro por el particular, me despido deseándole un buen día.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT
Y ENLACE DESIGNADO ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



ING. MIGUEL ÁNGEL GALVÁN SUENAGA

XALISCO,
NAYARIT

C.c.p. Heriberto Castañeda Ulloa, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Xalisco-Para su conocimiento.
C.c.p. L.A.E. David Rivera Bernal, Contralor Municipal del Ayuntamiento de Xalisco-Para su conocimiento
C.c.p. L.C.P.A. Rubén Castillo Jiménez, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Xalisco-Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
B. Juárez esquina con M. Hidalgo
Col. Centro, C.P. 63780
Tel. (311)211 2020, 211 0121

Página 1 de 1

xalisco.gob.mx

El que suscribe Ing. **José Hugo Isiordia López**
Secretario del H. XLII Ayuntamiento Constitucional
De Xalisco, Nayarit; hace constar y con fundamento
En el Artículo 114 Fracción IV de la Ley Municipal
Vigente para el estado de Nayarit:

C E R T I F I C A

Que la presente información contenida en el CD,
Concuerda fielmente con Su original que he tenido a la Vista

DOY FE

Xalisco, Nayarit; a los Seis días del mes
de Diciembre del año 2023 dos mil Veintitrés



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Obra Pública
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

7.- De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

El municipio de Xalisco, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción I
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, artículos 40, párrafos primero y segundo, fracción VII y 48, párrafo primero y Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Xalisco, Nayarit, artículo 49, fracciones XIV y XV

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.